



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017

Primera: OBJETO

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas a las familias como acción de fomento destinada a financiar la adquisición de material escolar para el alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) durante el curso 2016/2017, con la colaboración de la Diputación Provincial de Valladolid.-

Segunda: REGÍMEN JURÍDICO

2.1. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

2.2. La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Cistérniga, publicada en el BOP de Valladolid nº 219 de fecha 22 de Septiembre de 2004.-

Tercera: FINANCIACIÓN

3.1. Los créditos para financiar las ayudas reguladas en estas bases se encuentran contenidos en el Presupuesto Municipal para el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00, por importe total de 20.531 €.-

3.2. Dicho importe podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes, el abono de ésta cantidad quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente al gasto correspondiente.-

Cuarta: BENEFICIARIOS

4.1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, las familias en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Tener a su cargo hijos en edad escolar matriculados en cualquier curso de segundo ciclo de Educación Infantil en centros de La Cistérniga sostenidos con fondos públicos durante el curso 2016/2017.

b) Los alumnos de educación especial que, por las especiales características que requiera su atención, no tengan la posibilidad de ser atendidos en el municipio y deban matricularse en un centro ubicado en un municipio de más de



20.000 habitantes de la provincia de Valladolid , o en un centro educativo de fuera de nuestra provincia. En estos casos deberá acompañarse informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia.-

c) Los alumnos que acudan a un centro público o concertado de un municipio de más de 20.000 habitantes de la provincia de Valladolid, o a un centro público o concertado de fuera de nuestra provincia, siempre que se acompañe informe de la Administración educativa competente acreditativo de la referida circunstancia, de que no tengan posibilidad de ser atendidos en el municipio.

d) Figurar las familias empadronadas en el municipio de La Cistérniga (tanto el alumno como los miembros de la unidad familiar a la que pertenece), al menos desde el 1 de Julio de 2016 y continúen durante todo el curso escolar.

e) Convivir con el menor a cargo.

f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4.2. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre, madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.-

4.3. En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

4.4. En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera sumida por una institución pública.

4.5. El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento, sin necesidad de que el solicitante aporte el certificado de empadronamiento.

4.6. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los solicitantes que resulten deudores de la Administración Local. Los beneficiarios (Padre, Madre y/o Tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, pudiendo satisfacer las deudas pendientes en el plazo de 10 días, que a tal efecto se concederá, desde la resolución de las solicitudes de subvención, debiendo aportar el correspondiente justificante en las oficinas del Ayuntamiento

Quinta: IMPORTE DE LAS AYUDAS

5.1. La cuantía de las ayudas será de setenta y cuatro euros (74,00 €) por alumno. Dicha cantidad podrá ser ampliada dependiendo de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid a este Ayuntamiento.-

El importe individual por beneficiario dependerá de la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Valladolid a cada alumno, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar al menos la mitad de la cantidad subvencionada por alumno por la Diputación de Valladolid.



5.2. En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser superior al coste del material escolar adquirido.-

Sexta: FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Cistérniga, formalizándose en los impresos oficiales conforme al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases.

Las solicitudes serán firmadas por la madre y el padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud debe ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda.

Se presentará una solicitud por alumno. En el caso de solicitudes para varios hermanos la documentación común a adjuntar no se duplicará, siendo suficiente la aportación en una de ellas.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P

6.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Cistérniga, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas señaladas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dentro del plazo señalado, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) DNI/NIE/Pasaporte del solicitante (padre y madre o tutor), original o copia compulsada.

b) Libro de familia, original o copia compulsada

c) Volante de empadronamiento colectivo. Se incorporará de oficio.

d) Sentencia o acuerdo regulador en el caso de nulidad, separación o divorcio, original o copia compulsada.

e) Factura original justificativa de los gastos realizados en concepto de material escolar (adquisición de los libros y material didáctico). La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF e importe total con desglose de IVA. En la factura deberá aparecer el nombre del padre, madre o tutor de la ayuda que a su vez, deberá ser el titular de la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud en la que se abone la ayuda concedida. Las facturas deberán estar emitidas antes de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes.

6.3. El Ayuntamiento asesorará a los solicitantes en la correcta cumplimentación de las solicitudes, procurando la inmediata corrección de sus posibles errores o deficiencias.-



6.4. Si a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior el Ayuntamiento observará que la documentación no cumple los requisitos exigidos o que la documentación aportada contiene errores o no es suficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciese, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará desistido de su petición, previa resolución, que se dictará en los términos previstos en su art. 21.

Séptima: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

7.1. El Ayuntamiento de La Cistérniga solicitará al Director de los Centros Educativos de La Cistérniga, certificado donde conste la relación, con nombre y apellidos, de los alumnos matriculados en el segundo ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2016/2017.-

7.2. Cumplidos los trámites para la instrucción del procedimiento, la convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, previa revisión de los servicios Técnicos Municipales, por el Alcalde del Ayuntamiento.

7.3. La resolución motivada se hará pública en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, en la Web Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Octava: PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se hará efectivo en un pago único por cada hijo, una vez cumplido el objeto para el que fue concedida, en la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud. Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia en la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2016/2017 CON LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO en el que está matriculado el alumno:	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PADRE y MADRE O TUTOR)	
MADRE: Nombre y Apellidos:	DNI o NIF:
PADRE: Nombre y Apellidos:	DNI o NIF:
TUTOR: Nombre y Apellidos (en su caso):	DNI o NIF:
Domicilio Familiar:	
Municipio	Teléfonos de contacto:
E-mail:	
SOLICITA	
La concesión de ayuda para libros de texto y material escolar para el ALUMNO:	
Nombre y Apellidos:	Curso:
Para ello aporto la siguiente documentación requerida por el Ayuntamiento de La Cistérniga, declarando que todos los datos contenidos en la misma son ciertos, y conociendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada:	
<input type="checkbox"/> <i>Factura original del establecimiento donde se hayan comprado los libros y materiales</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Documento que acredite el pago de la factura</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Volante empadronamiento colectivo</i>	
<input type="checkbox"/> <i>DNI, NIE ó pasaporte del solicitante (padre y madre o tutor), original o copia compulsada</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Libro de familia (original o copia compulsada)</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Declaración responsable sobre ayudas y subvenciones y sobre cumplimiento obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Cistérniga, según modelo facilitado por el Ayuntamiento.</i>	
<input type="checkbox"/> <i>Certificado bancario indicando el nº de cuenta para recibir la ayuda, o copia de la primera página de la cartilla bancaria.</i>	

En La Cistérniga, a.....de.....de 2016
(Firma y DNI de los solicitantes, Padre y Madre o Tutor)

Ayuntamiento de La Cistérniga



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LOS SOLICITANTES (PADRE y MADRE O TUTOR)

MADRE: Nombre y Apellidos:	DNI o NIF:
PADRE: Nombre y Apellidos:	DNI o NIF:
TUTOR: Nombre y Apellidos (en su caso):	DNI o NIF:
Domicilio Familiar:	
Municipio	Teléfonos de contacto:
E-mail:	

DECLARO BAJO PERSONAL RESPONSABILIDAD

PRIMERO: Que las ayudas y subvenciones recibidas por los mismos conceptos y el/los mismos solicitantes son las siguientes:

ENTIDAD	FECHA	IMPORTE

SEGUNDO: Que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, y no hallarme el/los solicitante/s incurso/s en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/s de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento de La Cistérniga, no siendo por tanto deudor de estas Administraciones Públicas.

Igualmente, **AUTORIZO**

Al Ayuntamiento de La Cistérniga a obtener los certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cuantos controles estime pertinentes en relación con la presente solicitud.

En La Cistérniga, a.....de.....de 2016
(Firma y DNI de los solicitantes, Padre y Madre o Tutor)